



## Asamblea General

Distr. GENERAL

A/RES/49/61 17 de febrero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones Tema 143 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Sexta Comisión (A/49/744)]

49/61. <u>Convención sobre las inmunidades</u> <u>jurisdiccionales de los Estados y de sus</u> bienes

La Asamblea General,

<u>Habiendo recibido</u> de la Comisión de Derecho Internacional los artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes  $\underline{1}/$  aprobados por la Comisión en su 43º período de sesiones,

<u>Recordando</u> que la Comisión de Derecho Internacional recomendó que se convocara una conferencia internacional de plenipotenciarios a fin de examinar los artículos y de concluir una convención sobre la cuestión 2/,

<u>Habiendo examinado</u> el proyecto de artículos en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo noveno, en grupos de trabajo y en consultas encaminadas a estudiar las cuestiones de fondo suscitadas por el proyecto de artículos, a fin de determinar y atenuar las diferencias de opinión sobre esas cuestiones y de facilitar así la conclusión de una convención sobre la base de un acuerdo general,

<u>Habiendo examinado también</u> los informes del Grupo de Trabajo establecido en su cuadragésimo séptimo período de sesiones  $\underline{3}/$  y convocado nuevamente en su cuadragésimo octavo período de sesiones  $\underline{4}/$ , y el informe sobre las consultas celebradas en su cuadragésimo noveno período de sesiones  $\underline{5}/$ ,

95-76828 /...

<sup>1/ &</sup>lt;u>Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 10</u> (A/46/10), párr. 28.

<sup>2/</sup> Ibíd., párr. 25.

<sup>3/</sup> A/C.6/47/L.10.

<sup>4/</sup> A/C.6/48/L.4 y Corr. 1.

<sup>5/</sup> A/C.6/49/L.2.

- 1. <u>Acepta</u> la recomendación de la Comisión de Derecho Internacional de que se convoque una conferencia internacional de plenipotenciarios a fin de examinar los artículos sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes y de concluir una convención sobre este tema;
- 2. <u>Invita</u> a los Estados a presentar al Secretario General sus observaciones sobre las conclusiones del Presidente de las consultas oficiosas celebradas de conformidad con la decisión 48/413 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1993 5/, así como sobre los informes del Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 46/55, de 9 de diciembre de 1991 3/, y nuevamente establecido de conformidad con la decisión 47/414, de 25 de noviembre de 1992 4/;
- 3. <u>Decide</u> reanudar en su quincuagésimo segundo período de sesiones el examen de las cuestiones de fondo, a la luz de los informes mencionados anteriormente y de las observaciones presentadas al respecto por los Estados, y adoptar en su quincuagésimo segundo o quincuagésimo tercer período de sesiones, las disposiciones que se requieran para celebrar la conferencia, entre ellas la fecha y el lugar, prestando la debida atención a la necesidad de garantizar un acuerdo lo más amplio posible en la conferencia;
- 4. <u>Decide también</u> incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Convención sobre las inmunidades jurisdiccionales de los Estados y de sus bienes".

84ª sesión plenaria 9 de diciembre de 1994